

Nivel F-5, de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1568901-7

Designan Director General de la Dirección General de Redes Integradas de Salud Lima Norte

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 843-2017/MINSA

Lima, 22 de setiembre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General de la Dirección General de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, en ese sentido, corresponde designar al profesional que asumirá el citado puesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al médico cirujano Carlos Alberto Segundo Sánchez Centurión, en el puesto de Director General de la Dirección General de Redes Integradas de Salud Lima Norte del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1568901-8

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Disponen publicar el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2017 - 2018", entre la CAPECO y la FTCCP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167-2017-TR

Lima, 22 de setiembre de 2017

VISTOS: El Oficio N° 2653-2017-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo y el Informe N° 1119-2017-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 290-2005-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 314-2006-TR, establece que los convenios colectivos, u otros instrumentos que resuelvan negociaciones colectivas a

nivel de rama de actividad o de gremio, registrados a partir de la fecha de publicación de la referida resolución ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción;

Que, mediante escrito de fecha 8 de setiembre de 2017, la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) presenta a la Dirección General de Trabajo un original del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2017-2018", suscrito en trato directo con fecha 25 de agosto de 2017, por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la mencionada organización sindical;

Que, mediante el oficio de vistos, la Dirección General de Trabajo remite al Despacho Viceministerial de Trabajo el referido convenio colectivo para su publicación en los medios correspondientes;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 290-2005-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 314-2006-TR;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial El Peruano el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2017-2018", suscrito en trato directo el 25 de agosto de 2017, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Asimismo, publíquese la presente resolución ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social
Encargada de la Cartera de Trabajo y Promoción del Empleo

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2017 - 2018

EXPEDIENTE N° 106-2017-MTPE/2.14-NC

En Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 11:30 horas se reunieron en local Institucional de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, sito en Vía Principal 155, Edificio Real III Of. 402, Centro Empresarial Real, San Isidro, de una parte en representación de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), los señores: Enrique Espinosa Becerra con DNI N° 06361784, Jesús Elías Plaza Parra Morzan con DNI N° 08796479, Pompeyo Mejía Salas con DNI N° 08550349; Víctor del Solar Laynes con DNI N° 06025593 y Enrique Navarro Sologuren con DNI N° 07809488; y, de la otra parte los integrantes de la Comisión Negociadora de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), los señores; Mario Huaman Rivera con DNI N° 08044524 Secretario General, Luis Alberto Villanueva Carbajal con